

Pase a DIGESA a efectos de informar lo siguiente:

" registros de denuncias por mordidas o sospecha por murcielagos".

----- Mensaje original -----

De: "Direccion General de Secretaria" <[digese@msp.gub.uy](mailto:digese@msp.gub.uy)>

Para: "Martin Thomasset" <[mthomasset@msp.gub.uy](mailto:mthomasset@msp.gub.uy)>, "Laura Carolina Bidondo López" <[lbidondo@msp.gub.uy](mailto:lbidondo@msp.gub.uy)>

Enviados: Miércoles, 26 de Mayo 2021 13:22:24

Asunto: Fwd: Solicitud de acceso a la informacion

Enviamos para conocimiento

Secretaría

Dirección General de Secretaría

Ministerio de Salud Pública

Tel: 1934 int. 2111/2113/2018

----- Mensaje reenviado -----

De: "Atencion al usuario" <[atencionalusuario@msp.gub.uy](mailto:atencionalusuario@msp.gub.uy)>

Para: [digese@msp.gub.uy](mailto:digese@msp.gub.uy)

Enviados: Miércoles, 26 de Mayo 2021 10:16:58

Asunto: Solicitud de acceso a la informacion

Valentina López Medina ([webform\_submission:values:correo\_electronico:raw]) ha enviado la siguiente consulta:

Solicitud de acceso

Información personal

Nombre completo:

Valentina López Medina

Documento de identidad:

48218413

Dirección: Teléfono:

Datos de la solicitud

Información solicitada:

Hola, soy estudiante de Veterinaria.

Actualmente estoy haciendo un trabajo sobre Rabia Urbana.

Me gustaría saber por lo menos un número de registros de denuncias por mordidas o sospecha por murcielagos.

Saludos y disculpen las molestias.

Formato de respuesta

Formato de respuesta:

Mail con archivos adjuntos

Cláusula de consentimiento informado

Términos de la cláusula

Términos de la cláusula:  
Acepto los términos



Ministerio  
de Salud Pública

DIRECCIÓN GENERAL DE LA SALUD  
ÁREA DE VIGILANCIA EN SALUD DE LA POBLACIÓN  
DIVISIÓN EPIDEMIOLOGÍA

En referencia al pedido de informe 3/3574/2021

Se informa que el número de mordidos notificados ronda los 2500 a 3500 por año (sabemos está subnotificado). Más del 90% de los animales mordedores son perros. Los accidentes con murciélagos que implican tratamiento por considerar que hay personas expuestas al virus de la rabia son de 10 a 12 por año.

Por rabia urbana podemos entender las siguientes situaciones que pueden ocurrir en áreas urbanas del país:

- 1) rabia canina o felina producidas por variantes 1 y 2 (no se diagnostica en Uruguay desde 1983),
- 2) rabia canina o felina por variantes murciélago (hasta ahora nunca diagnosticadas en el país pero con riesgo de ocurrir),
- 3) rabia en murciélagos (diagnosticada desde 2008 en casi todos los departamentos del país).

La confirmación del diagnóstico de rabia animal se realiza post mortem por técnica de inmunofluorescencia en el DILAVE del MGAP.

Ante cualquiera de estas situaciones se buscan personas expuestas y de ser necesario se realiza tratamiento antirrábico según algoritmo adjunto.

Los animales (perros y gatos) del área definida como de riesgo (aproximadamente 9 manzanas o 300 metros de diámetro desde el caso) son inmunizados con vacuna antirrábica por personal de la Comisión de Zoonosis.

# *Ministerio de Salud Pública*

## *Dirección General de Secretaría*

**VISTO:** la solicitud de información pública efectuada por la Sra. Valentina López Medina, titular de la cédula de identidad N° 4.821.841-3, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO:** que la peticionante solicita información sobre: registro de denuncias por mordidas de murciélagos;

**CONSIDERANDO:** que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

### **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA**

en ejercicio de las atribuciones delegadas

#### **RESUELVE:**

- 1º) Autorízase el acceso a la información en referencia a la solicitud efectuada por la Sra. Valentina López Medina, titular de la cédula de identidad N° 4.821.841-3, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web Institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-3574-2021

VC